

SALTA, 02 FEB 2023

RESOLUCIÓN N° **005**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

VISTO, el Decreto 111/2022, que dispone la titularización anual de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en plantas orgánicas funcionales de las Unidades Educativas de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 2 del citado instrumento legal deja establecido que esta Cartera Educativa, como Autoridad de Aplicación, determinará los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes a fin de llevar adelante el proceso de titularización docente y emitir los instrumentos legales pertinentes;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro, Maestro Celador, Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Especial de Educación Física, Maestro de Grado de Educación Especial de Jornada Simple en Escuelas de Educación Especial (talleres), Maestro Especial de Educación Artística, Maestro Especial de Lengua Extranjera, Maestro Especial Agrónomo, Asistentes Escolares en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria de este Ministerio; como así también de Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestros Especiales de Jornada Simple (Talleres, Educación Física y Lengua Extranjera) y Asistentes Escolares en Contexto de Privación de Libertad en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependientes de esta Cartera Educativa;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus modalidades elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que fueron consultados los distintos sectores docentes;

Que han tomado debida intervención Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, las Direcciones

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

**005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

Generales de Educación Inicial, Primaria, Jóvenes y Adultos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas ellas de este Ministerio;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546, las facultades conferidas mediante el artículo 22 de la Ley N° 8171 y el artículo 2 del Decreto N° 111/2022;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularización correspondiente al Ciclo Lectivo 2023 de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las Plantas Orgánicas Funcionales de Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y de Jóvenes y Adultos de este Ministerio, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus modalidades coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales citadas en el artículo 1, requiriendo la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal de este Ministerio y elaborará los cuadros de orden de méritos según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 1851/2008, 4231/2011, 1713/2012 y Anexos que integran este instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que las vigencias de los cuadros de titularización empleados para cada localidad son válidos hasta agotar los cargos vacantes a titularizar, quedando sin efecto una vez concluido el proceso de titularización.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos, que forman parte del presente instrumento, se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

1. Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

**005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

2. Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia.
3. Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la titularización dispuesta en la presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encuentre bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encuentre en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

**ARTÍCULO 6°.-** Excluir de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite correspondiente para acceder a la jubilación, habiendo presentado la renuncia condicionada.
- b) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente con las medidas previstas en el artículo 47 de la Ley N° 6830, durante los términos que se indican seguidamente:
  1. En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días.
  2. En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.
  3. En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) – cesantía.
  4. En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) – exoneración.
- c) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- d) Que se encontraren con cambio de función y/o afectación en otros organismos que no correspondieran a este Ministerio.
- e) Que no hubieren ingresado a desempeñar sus funciones conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1713/2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Considerar el régimen de incompatibilidades vigente, a los fines de determinar los cargos a titularizar por el agente.

...///



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

III...

**RESOLUCIÓN N° 005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

**ARTÍCULO 8°.-** Los docentes deberán presentar al proceso de titularización la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- 2- Constancia de C.U.I.L.
- 3- Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- 4- Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- 5- Certificado de antecedentes penales provincial y nacional original.
- 6- Fotocopia legalizada de Título.
- 7- Conceptos Profesionales, según Anexos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 9°.-** Los docentes titularizados en virtud de la presente Resolución, no podrán solicitar traslado y/o permuta hasta transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo titularizado.

**ARTÍCULO 10°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



  
Dr. Marcos A. Cánepa  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

III...

RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

ANEXO I

Dirección General de Educación Inicial y de Educación Primaria

I.- Maestro de Nivel Inicial, Maestro Celador de Nivel Inicial, Maestro de Grado, Maestro Celador

I. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y modalidad con igual titulación.
- 7.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

I. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

I. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.



...III\*

III...

RESOLUCIÓN N°

005

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

**II.- Maestro de Grado de Educación Especial**

II. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo, Nivel y en la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo a la Ley N° 6830.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicológica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel y en la Modalidad en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.
- 7.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. b. Los aspirantes a titularizar en Escuelas de Ciegos- Disminuidos Visuales y de Sordos e Hipoacúsicos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer título docente específico de Educación Especial para el cargo, Nivel y Modalidad.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel y en la Modalidad en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, de los cuales 2 (dos) años deberán ser de desempeño efectivo en Escuela Especial de Ciegos – Disminuidos Visuales o de Sordos e Hipoacúsicos de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Acreditar capacitación en Sistema Braille y Abaco para escuelas de ciegos.
- 4.- Acreditar capacitación en Lengua de Señas Argentinas para escuelas de sordos.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.



...III

///...

RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

II. c. Para Escuelas de Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, los aspirantes a titularizar deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer título docente específico de Educación Especial.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel y en la Modalidad en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, de los cuales 2 (dos) años deberán ser de desempeño efectivo en Escuela de Modalidad de Educación Hospitalaria y/o Domiciliaria de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Acreditar Capacitación en Modalidad de Educación Hospitalaria y/o Domiciliaria.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. d. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

II. e. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

II. f. Para el caso de los Maestros de Grado de Educación Especial del interior de la Provincia donde no existen escuelas específicas para ciegos, disminuidos visuales, sordos e Hipoacúsicos y de la modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, se tendrá en cuenta el código 619 (maestro de grado de educación especial) donde estarán incluidos todos los Docentes de Educación Especial.



...///

III...  
RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

III.- Maestro Especial de Lengua Extranjera

III. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel, habilitante o supletorio, acreditando al 31/12/2022 una antigüedad de tres (3) años en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado sea régimen común o de verano.
- 5.- Poseer título secundario en caso de contar con la certificación Nivel II, lengua extranjera (inglés).
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.
- 7.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

III. b. Dejar establecido que la presente titularización el cuadro de méritos y antecedentes, se efectuará por títulos, méritos, antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Título Docente:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Habilitante:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.



III...  
RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

Título Supletorio:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

- **III. c.** La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**IV.- Maestro Especial de Agronomía - Educación Primaria**

**IV. a.** Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar al 31/12/2022 una antigüedad de tres (3) años en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.
- 6.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

**V. b.** Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.



III...

RESOLUCIÓN N°

005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

IV. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

V.- Maestro Especial de Educación Física

V. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y a la Ley N° 7233 del COPEF.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad, con igual titulación.
- 7.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer matrícula activa conforme lo establecido en la Ley N° 7233.

V. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

V. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

...///



III...  
RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

**VI.- Maestro Especial de Educación Artística**

**VI. a.** Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y nivel, habilitante o supletorio, acreditando un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel al 31/12/2022 en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.

**VI. b.** La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**VI. c. Idóneos - Maestro Especial de Educación Artística**

Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel al 31/12/2022 en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

III...  
RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.
- 7.- Acreditar la Capacitación "Actualización Pedagógica" aprobado por Resolución Ministerial N° 094/2015 y/o "Capacitación Artística para la Educación de Nivel Inicial y Nivel Primario a perfiles idóneos", aprobado por Resolución Ministerial N° 199/2019.
- 8.- Acreditar Título Secundario.

VI. d. Dejar establecido que la presente titularización el cuadro de méritos y antecedentes, se efectuará por títulos, méritos, antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Título Docente:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Habilitante:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Supletorio:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Idóneo

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.



///...

RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

VII.- Maestro Especial Jornada Simple para Escuela Especial – (Talleres)

VII. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel al 31/12/2022 en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 5.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.

VII. b. Dejar establecido que la presente titularización el cuadro de méritos y antecedentes, se efectuará por títulos, méritos, antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Título Docente:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Habilitante:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Supletorio:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.



...///

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

III...

RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

VII. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**VIII.- Asistente Escolar**

VIII. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título universitario y/o terciario específico para el cargo de Asistente Escolar.
- 3.- Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General Educación Primaria, sea régimen común o de verano, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado, sea régimen común o de verano.
- 6.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad, con igual titulación.
- 7.- Presentar certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer Matrícula Profesional activa y presentar Certificado de Ética profesional, expedidos por los respectivos Colegios de Profesionales, en los casos que correspondiera.



VIII. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.

...///

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

M...

RESOLUCIÓN N° **005**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

VIII. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.



Dr. Esteban A. Cánepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

III...  
RESOLUCIÓN N° 005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

ANEXO II

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos

I.- Maestro de Grado y Maestro Celador en Núcleos Educativos Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

I. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia

2.- Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830, Disposición N° 16/17 y N° 13/20 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

3.- Acreditar Postítulo específico y/o Curso de Capacitación Específico para la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de 120 hs. cátedra, en el marco de lo establecido por la Disposición N° 16/2017 y N° 13/2020 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.

5.- Acreditar Aptitud Psicofísica vigente.

6.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado.

7.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

I. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más
2. Diez y nueve años
3. Ocho y siete años
4. Seis y cinco años
5. Cuatro y tres años



III...

RESOLUCIÓN N° **005**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

1. e. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

II- Maestro de Grado y Maestro Celador en Núcleos Educativos en la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad

II. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830, Disposición N° 16/2017 y N° 13/2020 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
- 3.- Acreditar Postítulo específico para la Modalidad Educación en Contexto de Privación de la Libertad expedido por este Ministerio u otros Organismos y/o Curso de Capacitación Específico para la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, en el marco de lo establecido por las Disposiciones N° 16/2017 y N° 13/2020 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, en la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente.
- 6.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado.
- 7.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

II. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años



...///

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

III...  
RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

II. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**III. Maestro Especial de Lengua Extranjera – Modalidad Jóvenes y Adultos y Contextos de Privación de la Libertad**

III. a.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar un mínimo de antigüedad de 3 (tres) años al 31/12/2022 en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, de la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado.
- 5.- Acreditar capacitación específica para la modalidad.
- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.

III. b. Dejar establecido que la presente titularización el cuadro de méritos y antecedentes, se efectuará por títulos, méritos, antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Título Docente:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Habilitante:

1. Once años o más.

...///



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

III...  
**RESOLUCIÓN N° 005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

**Título Supletorio:**

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

III. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**IV. Maestro Especial de Educación Física en Núcleos Educativos en las Modalidades de Jóvenes y Adultos y en Contextos de Privación de la Libertad**

IV. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y a la Ley N° 7233 del COPEF.
- 3.- Acreditar capacitación específica para la Modalidad.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, en la Modalidad Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo con lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa, al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 6.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado.
- 7.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 8.- Poseer matrícula activa conforme lo establecido en la Ley N° 7233.

...III



///...

RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

IV. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años

IV. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**V.- Maestro Talleres en Núcleos Educativos en las Modalidades de Jóvenes y Adultos y Contextos de Privación de la Libertad**

V. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Acreditar un mínimo de antigüedad de 3 (tres) años al 31/12/2022 en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, en la Modalidad Contexto de Privación de la Libertad, de acuerdo a lo informado por el Sistema de Administración de Recursos Humanos de esta Cartera Educativa.
- 3.- Acreditar aptitud psicofísica vigente.
- 4.- Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que fuera valorado.
- 5.- Acreditar capacitación específica para la modalidad.
- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad con igual titulación.

V. b. Dejar establecido que la presente titularización el cuadro de méritos y antecedentes, se efectuará por títulos, méritos, antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

...///



*Ministerio de Educación*  
*Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Provincia de Salta*

///...  
RESOLUCIÓN N° **005**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0**

Título Docente:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Habilitante:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

Título Supletorio:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

V. e. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

**VI.- Asistente Escolar en Contextos de Privación de la Libertad**

VI. a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el Cuadro de Orden de Méritos de aspirantes a titularizar:

- 1.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- 2.- Poseer título universitario y/o terciario específico para el cargo de Asistente Escolar.
- 3.-Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente.
- 4.- Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el Nivel y en la Modalidad Contexto de Privación de la Libertad en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a lo informado por el

...///



*Ministerio de Educación*  
*Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Provincia de Salta*

III...  
RESOLUCIÓN N° **005**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-19468/2023-0

- 6.- Poseer certificado de antecedentes penales provincial y nacional.
- 7.- No ser titular en el mismo Nivel y Modalidad, con igual titulación.
- 8.- Poseer Matrícula Profesional activa y Certificado de Ética profesional, expedidos por los respectivos Colegios de Profesionales, en los casos que correspondiera.

VI. b. Dejar establecido que la presente titularización se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes, y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

1. Once años o más.
2. Diez y nueve años.
3. Ocho y siete años.
4. Seis y cinco años.
5. Cuatro y tres años.

VI. c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.



  
Matías A. Cánepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta